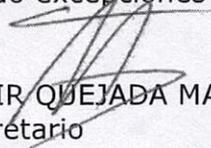




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: octubre 24 de 2023. Le informo ser Juez, que el día de ayer en la última hora hábil venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, lo cual hizo oportunamente el día 19 de octubre de 2023, presentando excepciones de mérito. A despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

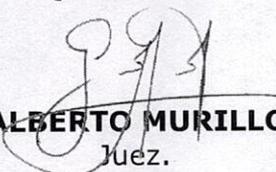
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA**
Octubre veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Exoneración de cuota alimentaria
Demandante	José Eliecer Cuesta Ospina
Demandado	Eleyne Yulisa Cuesta Martínez y José Eliecer Cuesta Martínez
Radicado	054754089001 2023-000038-00
Auto Sustanciatorio Nro.	111

Teniendo en cuenta que la parte demandada a través de apoderado judicial propuso excepción de mérito en la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P., córrase traslado de la misma al demandante por el termino de tres (3) días, para que pida o presente pruebas relacionadas con la excepción; igualmente advierte el despacho, que en el escrito de contestación de la demanda se propuso la excepción previa de falta de Jurisdicción y competencia territorial, la cual no se tramitará, ya que no fue alegada mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda (Art.391 inciso 7 C.G.P.).

Se le reconoce personería suficiente a la Dra. MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA T.P. 144.397 del C.S.J. para que actúe en este proceso, como apoderada judicial de los demandados Eleyne Yulissa Cuesta Martínez y José Eliecer Cuesta Martínez, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e13424115dbed3239c9cca6dadccf183890d74c9f4569af5d019a2c50b43024**
Documento generado en 24/10/2023 10:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>